



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguana
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguana – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

A la señora **SANDRA MILENA GALEANO MATEUS**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico **j01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co** a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda No. 595 de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019), proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **ANIBAL JOSÉ VEGA ZABALETA Y OTROS** contra **LA EMPRESA GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P. Y OTROS. RAD: 20-178-3105-001-2019-00099-00**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **VICTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ**, a quien se le notificó el auto admisorio de demanda y se le corrió el traslado de la misma.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Veintiuno (21) de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

**JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
SECRETARIO**

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd9492fea47a24836f1810036e577c2a7d88e63270a09ad808067701af406ce

Documento generado en 21/01/2021 10:08:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**